



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 17 de Junio del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.06.2024 17:50:39 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000599-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

Los correos institucionales de fecha 15 y 17 de junio del 2024, remitidos por la Administradora del Módulo Básico de Justicia de Condevilla.

CONSIDERANDO:

Primero. - Por comunicaciones que antecede se informa el fallecimiento del padre del señor Juez Supernumerario **Ricardo Santiago Nevado Zuñiga**, producido el día 15 de junio del 2024, por lo que se solicita la otorgar la licencia correspondiente por el periodo de 15 días, adjunta imagen de certificado de defunción general.

Segundo. - Para el presente caso, debe tenerse en cuenta el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 00481-2023-CE-PJ de fecha 17 de noviembre del 2023 que dispone en el artículo 30°, las licencias con goce de haber son: "(...)j) *Por fallecimiento de progenitores, cónyuge o conviviente, hijos/as y hermanos/as, se otorga quince (15) días calendario de licencia (desde la fecha de fallecimiento), de acuerdo con convenio colectivo, con posterior acreditación del fallecimiento.*"

Tercero. - Asimismo, el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, en los artículos 37° y 38° establece: "Artículo 37°. - La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga a los Magistrados hasta quince (15) días"; "Artículo 38°. - Producido el hecho luctuoso, el Magistrado deberá comunicarlo al órgano competente del Poder Judicial en el transcurso del día hábil siguiendo por el medio más adecuado. Al término de la licencia el Magistrado acreditará el fallecimiento con el correspondiente Certificado de defunción

Cuarto. - En ese contexto normativo y con la información que antecede, debe precisarse que, conforme a la normativa vigente, las licencias por fallecimiento corresponde a partir del día del hecho luctuoso; en ese sentido, según lo indicado la fecha de fallecimiento se produjo el 15 de junio del 2024, por lo que corresponde autorizar la ausencia del señor Juez Supernumerario por quince (15) días, a partir del día 15 al 29 de junio del 2024, con cargo a que justifique documentadamente su inasistencia, presentando el certificado de defunción correspondiente (original o copia fedateada), siendo necesario la presentación de los documentos físicos para el otorgamiento de la licencia peticionada.

Por lo expuesto y virtud de lo dispuesto en el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER que el señor Juez Supernumerario **Ricardo Santiago Nevado Zuñiga**, justifique documentalmente su inasistencia del 15 al 29 de junio del 2024 (15 días), dentro del tercer día de reincorporado a sus labores jurisdiccionales.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la señora Jueza Supernumeraria **RUTH JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, a cargo del 2° Juzgado de Paz Letrado (Civil - Laboral) San Martín de Porres / Condevilla, en





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

adición a sus funciones se haga cargo del 3° Juzgado de Paz Letrado (Penal) San Martín de Porres / Condevilla, por los días del 15 al 22 de junio del 2024.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la señora Jueza **ROSA ENMA CHÁVEZ BONILLA**, a cargo del 4° Juzgado de Paz Letrado (Civil - Laboral) San Martín de Porres / Condevilla, en adición a sus funciones se haga cargo del 3° Juzgado de Paz Letrado (Penal) San Martín de Porres / Condevilla, por los días del 23 al 29 de junio del 2024.

Artículo Cuarto: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación Personal, Oficina de Bienestar Social, Administración del Módulo Básico de Justicia de Condevilla, así como de los interesados/as, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

